

UACI

FINAL BARRIO CONCEPCION, CALLE A PLAYITAS

ORDEN DE COMPRA Nº 57/2022

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 606/2022

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) CORPORACIÓN VENEZIA, S.A. DE C.V. (SADFI: 8448) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 26-Sep-2022
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 112/2022/06
	Lugar de entrega: OFICINA CENTRAL
Cen Cos Asociados: 4202-SECCION DE RECURSOS HUMANOS	

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		4.10626	CONGRESO DE CLINICAS EMPRESARIALES DEL ISSS	88.50000	88.50000
				INSCRIPCIÓN PARA PODER PARTICIPAR EN VIII CONGRESO		
				DE CLINICAS EMPRESARIALES DEL ISSS 2022, PARA LOS DÍAS		
				19 y 20 DE OCTUBRE 2022 O SEGÚN PROGRAMACIÓN FIJADA POR		
				EL RESPONSABLE DEL CONGRESO.		
				PARTICIPANTE: LICDA. HAZEL MIRITH CASTRILLO		
				ENCARGADA SECCIÓN RECURSOS HUMANOS DEL PUERTO DE LA		
				UNIÓN		
				PAGO DE CONTADO		

Sub Total US\$	88.50
IVA US\$	11.51
Total US\$	100.01

CIENTOS CON 01 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 3-Oct-2022